

Subdirección General de Salud Ambiental  
Unidad Ambiental Sectorial  
Teléfono 512-9569

*J. P. M. Salazar*

Nota No.086-23-UAS-SDGSA  
20 de abril de 2023

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa del Departamento  
Evaluación Estudios  
de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
En su despacho

P/C: *Johnnie Hurst*  
**ING. JOHNNIE HURST**  
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0082-1304-23**, le remitimos información aclaratoria del Informe del Estudio de Impacto Ambiental Categoría **II-F-114-22 "COSTA NOMÉ"** a desarrollarse en el corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, presentado por **DESARROLLOS COSA NOMÉ S.A.**

Atentamente,

**ING. ATALA MILDRED**  
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial

c.c: Dr. Mario Lozada, Director Regional de Coclé  
Inspector de Saneamiento



---

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 13 de abril de 2023  
DEIA-DEEIA-UAS-0082-1304-2023

**Ingeniera  
Atala Milord  
Unidad Ambiental  
Ministerio de Salud (MINSA)  
E.S.D.**

034  
surficial

**Respetada Ingeniera Milord:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miamiambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “**COSTA NOMÉ**”, a desarrollarse en el corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, cuyo promotor es la sociedad **DESARROLLOS COSTA NOMÉ, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-114-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

Fecha de Tramitación (MES): octubre

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

*Castillero P.*  
ANALIA CASTILLO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ir/mdg  
*je m'y*

15/RENT/23 11:55:04  
13/4/2023 3.70



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.m-ambiente.net.br](http://www.m-ambiente.net.br)

MINISTERIO DE SALUD  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

---

INFORME DE AMPLIACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORÍA- DEIA-II-F-114-2022

---

Proyecto. "COSTA NOMÉ,

Fecha: OCTUBRE 2022

Ubicación: CORREGIMIENTO DE PENONOME, DISTRITO DE PENONOME,  
PROVINCIA DE COCLÉ,

Promotor: DESARROLLOS COSTA NOMÉ, S.A.

Objetivo: CALIFICAR EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA DETERMINAR  
SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
ESPECÍFICAMENTE EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA Y DAR  
CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO N° 123 DE 14 DE AGOSTO DE  
2009.

Metodología: INSPECCIONAR, EVALUAR Y DISCUTIR LA AMPLIACIÓN DEL  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y OBTENER LOS DATOS  
CUALITATIVA O CUANTITATIVAMENTE DESCRIPTIBLES.

**Antecedentes:**

El proyecto en estudio consiste en el proyecto residencial identificado como "COSTA NOMÉ", un concepto inmobiliario de 300 viviendas que se construirán en esta primera fase, que incluye dos modelos estructurales de 2 o 3 recámaras, con 1 o 2 baños, sala, comedor-cocina, estacionamiento para un automóvil. La construcción se llevará a cabo sobre un polígono de 13,306.69 hectáreas la cual forma parte de la finca madre que posee una superficie global de 36 has + 4976 m<sup>2</sup> 76 m<sup>2</sup>.

Otras infraestructuras complementarias de este proyecto inmobiliario serían: Espacios para áreas de uso público (parques), Cancha de Basquetbol y Fútbol, Boulevard y Servidumbre vial principal, con sus calles internas, Tanque de reserva de agua potable, Planta de tratamiento de aguas residuales.

El desarrollo de esta obra de interés social se construye bajo la Norma de uso de suelo RBS (Residencial de Bono Solidario) que otorga el MIVIOT por un monto de 10,000 balboas a las familias de bajos recursos económicos que optarán por este programa.

**Fase de Construcción/Ejecución:** Contempla una actividad previa y la construcción de la obra propuesta.

- Actividad previa: Acarreo y transporte de equipo y maquinaria, acondicionamiento del terreno (limpieza, nivelación y conformación, demarcación), establecimiento de las estructuras temporales, ordenamiento de los sitios temporales para ubicación de equipos mecánicos, oficina de campo y área de trabajadores, depósitos de materiales e insumos, área de depósito de desechos sólidos y líquidos, además del material vegetativo

removido, así como la definición de la circulación vehicular interna y externa, recibimiento y acopio de materiales, insumos y herramientas, organización de los frentes de trabajo.

• Construcciones de infraestructuras importantes del proyecto que funcionarán de manera permanente, entre las que se destacan:

- Conformación de lotes para 300 viviendas unifamiliares según las especificaciones del diseño principal de la obra, boulevard y calles internas, aceras, áreas de uso público.
- Encajonamiento y desvío del cauce natural de la fuente superficial intermitente conocida como Quebrada Hernández, específicamente en el tramo de 80 metros de longitud que atraviesa el polígono del proyecto.
- Instalación de infraestructuras básicas: Red de tuberías de distribución de agua potable, Acometidas Eléctricas, Alcantarillados para el manejo de las aguas pluviales y residuales).
- Perforación de pozos, tanque de reserva de agua, sistema de bombeo
- Planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR)

#### **SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS**

Ley N° 66 de 1947. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-2019, El proyecto dice que va tener pozo, hay que solicitar el caudal del pozo para abastecer 296 vivienda, que serán 1,480 beneficiario, el cual debe general un caudal de 118,400 diarios para satisfacer la demanda.

**El MINSA solicita cumplir con las normas de aguas residuales, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 de Lodos. Para cualquier tipo de sistema de tratamiento de agua residuales que instale.**

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra. Cumplir con las Guías de la OPS/OMS

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros".

Debe cumplir con la resolución 195 del 17 de marzo del 2004 que establece la obligación de mantener y controlar los artrópodos y roedores

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

**Revisado la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto**

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra

Atentamente,  
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
ATALA SOLEDAD MILORD VARGAS  
LIC. EN ING. AGRONÓMICA  
C.I.E.S.P. EN FISIOL. E.C.  
IDONEIDAD: 2005-92  
\*  
Ing. Atala S. Milord V.  
Jefa de la Unidad ambiental Sectorial  
Ministerio de Salud

